

diez días que se le concedió para ello, la sanción de 200 €, impuesta por resolución nº 693 de fecha 03-04-06, por no realizar las obras ordenadas en el inmueble sito en VITORIA Nº 45, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 07-04-06, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 16 de junio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

### **PARTICULARES**

**1482.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> GLORIA MARQUEZ MANZANO JEFA ACDTAL. DE LA SECCIÓN DE CRÉDITOS, CONTRATACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CENTROS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MEC EN MELILLA:

CERTIFICA: Que D. SULIMAN ABDELKADER HALIFA aparece registrado en esta Dirección Provincial en el libro 1, folio 1, con el número de orden 1, en el cual consta que obtuvo el TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR nº 200003008046 expedido el 13-03-00.

Para que conste, a petición del interesado, se expide la presente Certificación con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Ilmo. Sr. Director Provincial, en Melilla a ocho de junio de dos mil seis.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Director Provincial.

Juan José Murillo Ramos.

### **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 353/06

**1483.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D/Da ACHOR MOHAMED MATE, y

RESULTANDO: Que la Comisaria de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 8936 de fecha 10/03/2006 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4<sup>a</sup>, art. 4.1 t) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 28/03/2006, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: Titular del D.N.I./N.I.E 45.283.285 y domiciliado en la calle Cuartas de Cañada de Hidum, nº 11, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de enero anteriormente citado.